



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor juez, memorial proveniente del Juzgado Promiscuo Municipal de Calima El Darién. Queda para proveer.- Tuluá, 21 de junio de 2021.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario.

INTERLOCUTORIO No. 1314

RADICACIÓN No.: 76-834-40-03-007-2020-00079-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO POPULAR

DEMANDADO: CRISTIAN ANDRÉS CAPOTE ARREDONDO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Valle, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito que antecede, y previa revisión del expediente, encuentra necesario comunicar al **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL** de Calima El Darién (V), que la solicitud de remanentes realizada **SI SURTE EFECTOS LEGALES** pertinentes por ser el primero que se recepciona en tal sentido.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

UNICO: COMUNÍQUESE al **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL** de Calima El Darién (V), que el embargo de remanentes solicitado mediante **oficio No. 1049 de 18 de junio de 2021**, dentro del proceso con radicación 2020-00079-00 **SI SURTE EFECTOS DE LEY** por ser el primero que se recepciona en tal sentido, para que obren dentro del proceso con radicación 2020-00057-00 y que cursa en ese Juzgado. Librese la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ - VALLE DEL CAUCA</p> <p>23 JUN 2021</p> <p>Hoy <u>23 JUN 2021</u> se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO VIRTUAL No 102.</p> <p>LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE Secretario</p>

L.h.g.